



DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES  
AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA  
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO

**VISTO:** el informe N° 000013-2024-AGN/ENA-CFP, de fecha 21 de marzo de 2024, de la Coordinación de Formación Profesional de la Escuela Nacional de Archivística, sobre la Reincorporación de Estudios, solicitada por la señorita **YANIA RODRIGUEZ RODRIGUEZ**, el señor **OMAR VILLANUEVA LLAMPASI** y el señor **ROLANDO ALFONSO LAINEZ VALLE**, estudiantes de la Carrera Profesional Técnica en Archivística en el Periodo Lectivo 2024-I.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 25323 se crea el Sistema Nacional de Archivos con la finalidad de integrar estructural, normativa y funcionalmente los archivos de las entidades públicas existentes en el ámbito nacional mediante la aplicación de principios, normas, técnicas y métodos de archivo garantizando con ello la defensa, conservación, organización y servicio del patrimonio documental de la Nación;

Que, el Archivo General de la Nación es el Órgano Rector y Central del Sistema Nacional de Archivos, de conformidad a lo establecido en el artículo 4° de la Ley N° 25323, concordante con el artículo 9° de su Reglamento;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 18° del Reglamento del Sistema Nacional de Archivos, aprobado por Decreto Supremo N° 008-92-JUS, se crea la Escuela Nacional de Archiveros (hoy Escuela Nacional de Archivística-ENA) como órgano desconcentrado del Archivo General de la Nación;

Que, concordante con lo establecido en el artículo 32° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Archivo General de la Nación, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2018-MC, la Escuela Nacional de Archivística se rige por su Estatuto y cuenta con autonomía académica y técnica; le corresponde la formación profesional, capacitación y especialización de los profesionales en materia archivística en el ámbito nacional; asimismo, brinda servicios especializados en materia de archivos a las organizaciones públicas y privada;





DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES  
AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA  
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO

Que, de conformidad a lo establecido en el literal f) del artículo 15 del Estatuto de la Escuela Nacional de Archivística, aprobado por Resolución Jefatural N° 350- 2018-AGN/J, son funciones del Director, entre otras, *suscribir resoluciones sobre asuntos administrativos y académicos de su competencia;*

Que, por Resolución Jefatural No 000214-2023-AGN/JEF de fecha 31 de agosto de 2023, se designa al señor Juan Pablo De la Guerra De Urioste en el cargo de confianza de Director de la Escuela Nacional de Archivística del Archivo General de la Nación.

Que, los estudiantes, han cumplido con cancelar el concepto de matrícula del período académico y los derechos por Reincorporación de Estudios.

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 25323, Ley que crea el Sistema Nacional de Archivos; el Decreto Supremo N° 008-92-JUS que aprueba el Reglamento de la Ley N° 25323 y crea la Escuela Nacional de Archivística; el Decreto Supremo N° 005-2018-MC que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación; la Resolución Jefatural N° 350-2018-AGN/J que aprueba el Estatuto de la Escuela Nacional de Archivística; la Resolución Jefatural N° 276-2018-AGN/J que aprueba el Reglamento Institucional de la Escuela Nacional de Archivística; la Resolución Jefatural N° 325-2022-AGN/J que aprueba el Plan Operativo Institucional Anual 2023 del Archivo General de la Nación; y, la Resolución Jefatural N° 028-2021-AGN/J que asigna funciones a las áreas y coordinaciones del Archivo General de la Nación;

Con el visado de la Coordinación de Formación Profesional de la Escuela Nacional de Archivística.

### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Aprobar con eficacia anticipada al 04 de marzo de 2024, la **REINCORPORACIÓN DE ESTUDIOS** solicitada por los siguientes estudiantes de la Carrera Profesional Técnica en Archivística:

	Código de Matrícula	Nombres y Apellidos	Periodo Académico
1	20231026	Yania Rodríguez Rodríguez	II
2	20232033	Omar Villanueva Llampasi	I





DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES  
AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA  
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO

3	20232016	<b>Rolando Alfonso Lainez Valle</b>	I
---	----------	-------------------------------------	---

**Artículo 2.-** Disponer la difusión y publicación de la presente Resolución Directoral en la página web de la Escuela Nacional de Archivística y del Archivo General de la Nación, en coordinación con la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística-OTIE del AGN.

**Artículo 3.-** Encargar al Área de Trámite Documentario y Archivo, notifique la presente resolución a la parte interesada para conocimiento, difusión y publicación.

**Regístrese y comuníquese.**

Firmado digitalmente

**JUAN PABLO DE LA GUERRA DE URIOSTE**  
DIRECTOR  
ESCUELA NACIONAL DE ARCHIVÍSTICA